



ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID 4 de mayo de 2021

Convocadas elecciones a la Asamblea de Madrid, averigüe cómo ejercer su derecho al voto si es español residente en Trinidad y Tobago, Surinam, Santa Lucía, Barbados, Granada, San Vicente y las Granadinas o Guyana, pero va a encontrarse temporalmente en España durante las elecciones (30 de abril, 1 y 2 de mayo) y desea ejercer su derecho al voto en España.

Los españoles residentes en algunos de estos países (cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en Madrid) que se encuentren temporalmente en España durante el proceso electoral **podrán solicitar a partir de la fecha de la convocatoria y hasta el 24 de abril (inclusive), el voto por correo, sin que ello suponga su baja en el registro de la Embajada (CERA).**

Para ello deberán cumplimentar y firmar una **solicitud disponible en cualquier Oficina de Correos de España** y dirigirla a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de su provincia de inscripción; en este caso Madrid.

Recibida la documentación electoral en la dirección de España que hayan señalado en su solicitud, el elector enviará su voto por correo certificado únicamente y **no más tarde del día 30 de abril inclusive**. El sobre no necesita franqueo.

Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.

En Puerto España, a 15 marzo de 2021